



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 032-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Agosto del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Agosto del 2016, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Vehículo de Placa de Rodaje EGO-379; estando con el Informe N° 2129-2016-SGLCPSG/GAF/MDPP la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 093-2016-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe legal N° 214-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 526-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 31 de Diciembre de 2015 emitido por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio se dispone la baja de vehículos de propiedad de la SUNAT, entre los que se encuentra el vehículo de Placa de Rodaje N° EGO-379, marca Toyota, modelo Hiace, color verde claro metálico, año de fabricación 1995;

Que, mediante Oficio N° 284-2016-SUNAT/8C2100 recepcionado por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central en fecha 02 de Mayo de 2016 con expediente N° 15689-2016 la Jefe (e) de División de Control Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial de la SUNAT, remite los documentos del bien donado, entre ellos la Resolución de Intendencia N° 234-2016-SUNAT/8C0000;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 234-2016-SUNAT/8C0000 de fecha 26 de Abril de 2016, emitido por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio autoriza la transferencia, en la modalidad de donación, del vehículo de placa de rodaje EGO- 379, dado de baja con la Resolución de Intendencia N° 526-2015-SUNAT/8C0000, por la causal de obsolescencia técnica, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para uso de sus fines institucionales;



Que, mediante el Informe N° 2129-2016/SGLCPSG/GAF/MDPP la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, señala que el vehículo materia de donación ha sido repecionado adjuntando para ello copia de la Guía de remisión N° 0014570; asimismo, recomienda se acepte la donación del vehículo de placa de rodaje EGO- 379;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP del 11 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el distrito de Puente Piedra, cuyo Capítulo III establece los requisitos y procedimiento de la aceptación de donaciones, así el artículo 16 señala que "recibido el documento donde conste la voluntad de donación por ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano...", el artículo 17 "Las unidades orgánicas competentes deberán emitir el informe administrativo, técnico y legal correspondiente sobre la oferta de donación con el apoyo del donante deberán conformar el expediente administrativo con la documentación sustentatoria";

Que, mediante Informe legal N° 214-2016-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable respecto de aceptación de la donación de la camioneta de placa ego 379, Marca Toyota, Modelo Hiace Panel; color verde claro metálico, teniendo presente que no existe impedimento legal para que se proceda a su protocolización debiendo aprobarse en la sesión correspondiente del concejo municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Vehículo de Placa de N° EGO-379, Marca Toyota, Modelo Hiace, Color verde claro metálico, año de fabricación 1995; Motor N° 2L3810532, N° de Serie LH1120081883, Valorizado en 1.00 (Un y 00/ 100 Nuevos Soles), cuyo uso será para fines institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Expresar el agradecimiento del Concejo Distrital de Puente Piedra a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE